



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

035 / 04

Salta, 04 MAR 2004
Expediente N° 12.001/04

VISTO:

Las notas presentadas por los Jefes de los Departamentos de Alumnos, Biblioteca, Mesa de Entradas, Docencia, de Patrimonio y el área de Servicio de esta Facultad, a través de las cuales solicitan se asignen extensión horaria para las áreas antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que la mayor cantidad de tareas que implica la instalación del Sistema de Autogestión (SIU- Guaraní) y el ingreso de alumnos en el período de inscripción, como así también el archivo de documentación en el área del Departamento de Alumnos, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en la mencionada área.

Que el incremento de tareas, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en la Biblioteca, el Departamento de Patrimonio y el área de Servicio de esta Facultad.

Que la falta de personal en el Departamento de Mesa de Entradas se asentúa con las licencias por maternidad y anual reglamentaria de la Señora Sonia MORALES.

Que la mayor cantidad de tareas que implica la constitución de Jurados, concursos regulares, inscripción de los postulantes en los concursos de los cargos de Auxiliares de la Docencia, Certificación de actividades, documentación de Jurados, y demás tareas propias del Departamento de Docencia.

Que se hace necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las áreas antes mencionadas.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

04 MAR 2004

RESOLUCION -D- N°

035104

Salta,

Expediente N° 12.001/04

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. **Alejandro Héctor SANDOVAL**, Agente Categoría 09 – Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Archivos del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 57/00 (\$ 445,57)**, a partir del 09 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el señor SANDOVAL extenderá su horario laboral de 20 horas semanales.

ARTICULO 3°.- Otorgar al Sr. **Roberto Oscar PUCA**, Agente Categoría 05 – Auxiliar Administrativo del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/00 (\$ 224,50)**, a partir del 09 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Otorgar al Sr. **Néstor Hugo CRUZ**, Agente Categoría 04 – de la Dirección General de Cómputos, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00)**, a partir del 11 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Otorgar al Sr. **Javier Omar GONZALEZ**, Agente Categoría 05 – de la Dirección General de Cómputos, una asignación complementaria remunerativo no



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

035/04

Salta, 04 MAR 2004

Expediente N° 12.001/04

RESOLUCION -D- N°

bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 48/100** (\$ 220,48), a partir del 09 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- Otorgar al Sr. **Pablo Alejandro CRUZ**, Agente Categoría 02 – Ordenanza del Agrupamiento de Servicios de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 18/100** (\$ 149,18), a partir del 09 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 7°.- Otorgar a la **Señorita Sandra Elizabeth OLIVERA**, Agente Categoría 02 – Auxiliar Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 80/100** (\$ 157,80), a partir del 16 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad.

ARTICULO 8°.- Otorgar a la **Sra. Juana Graciela OSINAGA de LUNA**, Agente Categoría 09, a/c de los Departamentos de Compras y Patrimonio del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad –, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS TRESCIENTOS SIETE CON 56/100** (\$ 307,56), a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Patrimonio de esta Facultad.

ARTICULO 9°.- Otorgar a la **Lic. Silvia Mónica MARRUPE**, Agente Categoría 04 – perteneciente al Consejo de Investigación, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 73/100** (\$ 217,73), a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Patrimonio de esta Facultad.

ARTICULO 10°.- Otorgar a la **Sra. Marta del Valle ARIAS de JIMENEZ**, Agente Categoría 09 – Jefe a/c del Departamento de Docencia del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS TRESCIENTOS UNO CON 40/100** (\$ 301,40), a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Docencia de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

04 MAR 2004

Salta,

Expediente N° 12.001/04

RESOLUCION -D- N°

035104

ARTICULO 11°.- Otorgar al Señor **Natalio TALA**, agente categoría 05 del Agrupamiento de Servicios de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 41/100 (\$ 240.41)**, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas servicio de limpieza, distribución de correspondencia, cafetería, etc .

ARTICULO 12°.- Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos precedentes, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

ARTICULO 13°.- Otorgar a la **Sra. Ana María BEJARANO**, Agente Categoría 09 – Jefe de Biblioteca del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 238,10)**, a partir del 02 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad

ARTICULO 14°.- Otorgar al **Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE**, Agente Categoría 06 – del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 166,18)**, a partir del 02 y hasta 27 de Febrero de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad.

ARTICULO 15°.- Otorgar a la **Sra. Mirta Elisa CAMPO**, Agente Categoría 04 – del Agrupamiento Administrativo de Tesorería General, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 149,66)**, a partir del 02 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad

ARTICULO 16°.- Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos N° 13°, 14° y 15°, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 10 horas semanales de labor.

ARTICULO 17°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

03 5 / 0 4

Salta,

04 MAR 2004

Expediente N° 12.001/04

ARTICULO 18°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 19°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud